



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

# **PROGRAMA AUDIT**

## **RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN**

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE  
GRAN CANARIA  
ESCUELA DE INGENIERÍA  
INFORMÁTICA**

**Versión 01**

**Octubre, 2015**



## RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.

### DATOS DEL CENTRO AUDITADO

<b>Universidad</b>	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
<b>Centro</b>	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
<b>Alcance de la auditoría</b> (especificar cualquier posible exclusión)	Todas las titulaciones oficiales que se imparten en el referido Centro y de los que es responsable.

### TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

<b>Preauditoría</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Inicial</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Seguimiento</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Renovación</b>	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

### REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

<b>Nombre</b>	D <sup>a</sup> Trinidad Arcos Pereira
<b>Cargo</b>	Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional
<b>Tfno. y correo</b>	svc@ulpgc.es (928458010)

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

<b>Presidente</b>	Miguel Ángel Galindo	<b>Institución</b>	Director ANECA
<b>Vocal 1</b>	Aránzazu Mendía	<b>Institución</b>	Ex Vicer. Calidad U. Burgos
<b>Vocal 2</b>	María José León	<b>Institución</b>	Ex Vicer. Calidad U. Granada
<b>Vocal 3</b>	Belén Ribeiro	<b>Institución</b>	Estudiante de la U. Valencia

<b>Secretaria</b>	Esther Balboa	<b>Institución</b>	Jefa U. Cal. y Planif. ANECA
-------------------	---------------	--------------------	------------------------------

### VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE

**La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del SGIC del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:**

**FAVORABLE**

**DESFAVORABLE**

### JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La Comisión de Certificación, en reunión virtual mantenida en la sede de ANECA el día 20 de octubre de 2015, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de certificación de la Escuela de Ingeniería Informática de la ULPGC.

La documentación que integra dicho expediente comprende:

- Informe de auditoría
- Plan de acciones de mejora
- Diversas evidencias documentales del cumplimiento de algunas de las acciones recogidas en el Plan

Fruto del análisis de esta información, la Comisión de Certificación entiende que:

El Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) del referido Centro, a la luz de los resultados documentados por el equipo auditor, se encuentra suficientemente implantado y resulta eficaz en su desempeño, estando orientado hacia la mejora continua de los procesos.

Durante el ejercicio de auditoría se han detectado siete no conformidades (nc), de categoría mayor en un caso, y menor las otras seis. Tanto éstas como las observaciones planteadas han sido analizadas por el Centro, proponiendo en consecuencia un Plan de Acciones de Mejora que ha sido valorado como adecuado. El equipo auditor ha destacado diversas fortalezas en la implantación de este sistema.

No obstante, para sucesivas revisiones deberá insistirse en comprobar el tratamiento dado a las oportunidades de mejora y/o observaciones señaladas en dicho informe.

## JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

**RESUELVE** que el Sistema de Garantía interna de Calidad auditado:

**REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS  
PARA QUE PUEDA SER CERTIFICADA SU IMPLANTACIÓN**

De acuerdo a lo contemplado en la Guía del Modelo de Certificación de la Implantación de SGIC, el certificado tendrá una validez de cuatro años desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

Su validez está condicionada a la superación de las actividades de seguimiento que anualmente debe llevar a cabo el Centro, y que serán comunicadas con antelación por ANECA.

La Agencia, tras su valoración, informará por escrito al representante del Centro sobre la decisión de mantenimiento del certificado.

En Madrid, a 20 de octubre de 2015

El Presidente de la Comisión de Certificación:



**Miguel Ángel Galindo**  
Director de ANECA